



Municipalidad Provincial de

Asunción*"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"***Ordenanza Municipal**

N° 013-2023-MPA/A

Asunción, 21 de diciembre de 2023.

VISTO:

El Concejo Municipal Provincial de Asunción, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2023, mediante Acuerdo de Concejo N° 151-2023-MPA, se aprobó la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL – CAP PROVISIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASUNCIÓN y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en tal virtud, están facultada para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción, entre otros aspectos;

Que, la autonomía consagrada en la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración y, normativos con sujeción al ordenamiento jurídico; es decir, que siendo un nivel de gobierno local, está obligada a cumplir las disposiciones que regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas de los Sistemas Administrativos del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que el numeral 8, del Artículo 9°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal, tiene como atribuciones aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades señala que las ordenanzas en materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura municipal, por medio de las cuales se aprueban la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, los Sistemas Administrativos, por tanto, alcanzan a todo el Estado en sus diferentes niveles de Gobierno: Nacional, Regional y Local, siendo de aplicación a todas las Municipalidades sean estas Provinciales, Distritales y/o Centros Poblados; sistemas administrativos entre los cuales se encuentra el Sistema de Gestión de los Recursos Humanos;

Que, mediante Ordenanza N° 007-2023-MPA-A, publicada el 26 de octubre de 2023, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad Provincial de Asunción;

Que, el CAP Provisional de la Municipalidad Provincial de Asunción se enmarca en las situaciones contempladas en el Anexo N° 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, de acuerdo a lo dispuesto en los supuestos 1.3 (Las entidades que cuenten con un Cuadro para Asignación de Personal (CAP) vigente pueden elaborar una propuesta de CAP Provisional en el que considere un ajuste de hasta por un máximo del 5% del total de cargos aprobados por la entidad para el inicio del año fiscal. En caso la entidad cuente con un CAP Provisional, podrá ajustar el documento también hasta por un máximo del 5% del total de cargos allí contenidos, pero en ese caso se deben seguir los lineamientos establecidos en el numeral 5 del presente anexo) y 1.5 (cumplimiento de una orden judicial emitida por autoridad judicial competente que disponga la reincorporación de un servidor bajo los regímenes laborales regulados por los Decretos Legislativos N° 270 y 728), del numeral 1 de la citada Directiva, proponiendo la creación de 06 y 56 cargos, respectivamente;

Que, por su parte el numeral 2 del anexo 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, señala entre otros, que la elaboración del CAP Provisional es responsabilidad de la oficina de Recursos Humanos, o quien haga sus veces, con opinión técnica favorable del órgano encargado de racionalización o del que haga sus veces, se forma partir de la estructura orgánica de la entidad aprobada en su ROF y se realiza considerando el Clasificador de Cargo de la entidad,

Jr. Lima N° S/N – Plaza de Armas

RUC: 20226505211

municipalidadprov.asuncion@gmail.com



Chacas: Naturaleza, arte y fe para el mundo.



Municipalidad Provincial de

Asunción

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



debiendo los cargos del CAP Provisional estar clasificados de conformidad a lo establecido en la Ley Marco del Empleo Público;

Que, la propuesta del CAP Provisional, respecto a los cargos de empleados de confianza, no supera el límite establecido en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, recomendando proseguir con las acciones administrativas necesarias para su aprobación;

Que, con Informe N° 111-2023-MPA-RRHH-EAAB, de fecha 19 de diciembre de 2023, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita a la Gerencia Municipal, remitir el expediente administrativo, al concejo municipal con la finalidad de ser expuesto y aprobado el CAP Provisional en Cesión de Concejo Municipal;

Que, mediante INFORME N° 140-2023-MPA/OPP/MAER de fecha 18 de diciembre de 2023, la Oficina de Planificación y Presupuesto emite la opinión favorable en la que manifiesta que resulta Procedente la aprobación del CAP provisional, la misma que deberá ser puesto en consideración del Concejo Municipal para su aprobación;

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del Artículo 9° y 40° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto Unánime de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, se aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL
DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASUNCIÓN**

Artículo Primero. - Aprobar el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional de la Municipalidad Provincial de Asunción, cuyo anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo Segundo. - Encargar a la Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas competentes, tomar las acciones necesarias para la adecuación e implementación del CAP Provisional aprobado con la presente ordenanza.

Artículo Tercero. - Encargar a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza, en los medios de difusión de la Municipalidad Provincial de Asunción.

Artículo Cuarto. - Derogar la Ordenanza Municipal N° 007-2019-MPA/AL, de fecha 23 de mayo de 2019, y cualquier otra norma que se oponga a la presente Ordenanza.

Artículo Quinto. - La presente Ordenanza entrar en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

